

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.018

Sábado 7 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2581066

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago con domicilio en Avenida La Dehesa, número 1201, Local 101, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, certifica que: por escritura pública de fecha 7 de noviembre de 2024, bajo repertorio número 8535-2024, ante mí, comparecen las sociedades AGRÍCOLA RÍO CORP LIMITADA e INVERSIONES TURMA TRES LIMITADA, ambas domiciliadas en Pedro de Valdivia N° 555, oficina 802, comuna de Providencia, Santiago, la primera en su calidad de única y actual accionista según registro de accionistas tenido a la vista a dicha fecha de la sociedad AGRÍCOLA OLFROUT SpA, rol único tributario N° 76.405.080-0, sociedad inscrita a fojas 40.380, número 28.702 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del año 2005 (en adelante, la "Sociedad"), y dejan constancia de los siguientes acuerdos tomados mediante consentimiento escrito y sin forma de junta: (A) Aumento de capital: AGRÍCOLA RÍO CORP LIMITADA, como única accionista de la Sociedad, acuerda aumentar el capital social en la suma de \$2.399.000.000 mediante la emisión de 239.900 nuevas acciones de pago, esto es, desde la suma de \$1.000.000 dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a la suma definitiva de \$2.400.000.000, dividido en 240.000 acciones, igualmente nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. (B) Suscripción de acciones de pago: AGRÍCOLA RÍO CORP LIMITADA, como única accionista de la Sociedad, ejerce su derecho de suscripción preferente de acciones, suscribe y paga en este acto 239.660 acciones de pago, y renuncia a suscribir 240 acciones de pago en favor de INVERSIONES TURMA TRES LIMITADA. Por su parte, INVERSIONES TURMA TRES LIMITADA suscribe y paga en este acto las 240 acciones de pago. (C) Modificación de estatutos: a fin de reflejar en los estatutos de la Sociedad el aumento de capital, suscripción y pago precedentemente señalados, se acuerda modificar el artículo Quinto permanente y el artículo Primero transitorio, reemplazándolos por los siguientes nuevos artículos: "QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$2.400.000.000, dividido en 240.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma señalada en las disposiciones transitorias." "PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad es la suma de \$2.400.000.000, dividido en 240.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: (1) Agrícola Río Corp Limitada, suscribió y pagó 239.760 acciones; y, (2) Inversiones Turma Tres Limitada suscribió y pagó 240 acciones." (D) Transformación de la Sociedad: luego de la suscripción y pago de acciones indicada anteriormente, los ahora únicos y actuales accionistas según registro de accionistas tenido a la vista, acuerdan transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada subsistiendo su personalidad jurídica y rol único tributario pero otorgando nuevos estatutos sociales de los cuales se extracta lo siguiente: Socios: INVERSIONES TURMA TRES LIMITADA y AGRÍCOLA RÍO CORP LIMITADA, ambas domiciliadas en Pedro de Valdivia N° 555, oficina 802, comuna de Providencia, Santiago. Razón social: "AGRÍCOLA OLFROUT LIMITADA", sin perjuicio que podrá usar para fines comerciales, de propaganda y de toda otra índole, incluso ante bancos, el nombre de fantasía "OLFRUT LTDA.". Domicilio: la ciudad y comuna de Santiago de Chile, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Duración: 20 años a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales de 10 años, si ninguno de los socios expresa su voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio correspondiente, con no menos de 6 meses de anticipación al vencimiento del respectivo período. Objeto: la adquisición y formación de plantaciones frutícolas y agrícolas, especialmente la producción del olivar y su explotación, sea en predios propios o de terceros; la compra, venta, adquisición, comercialización, distribución, exportación, importación de toda clase de productos agrícolas, frutícolas y hortofrutícolas, especialmente del aceite de oliva, así como de insumos,

CVE 2581066

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

materias primas, productos elaborados, pesticidas, semillas, abonos, plaguicidas, maquinarias, materiales, y equipos de cualquier clase y naturaleza; la conservación, elaboración, producción, transformación y tratamiento de toda clase de frutas y productos naturales y su comercialización dentro y fuera del país; el arrendamiento de equipos, maquinarias y elementos destinados al transporte y explotaciones frutícolas, agrícolas; y la prestación de servicios de apoyo y realización de todo tipo de asesorías en relación a éstas actividades. La realización de toda clase de actividades, proyectos y negocios relacionados con el agro; desarrollar proyectos de riego; la participación en todo tipo de sociedades, incluso asumiendo la administración de tales entidades y, la realización de todo tipo de actos y contratos que estime necesarios para la consecución de los fines antes señalados. Capital: la suma de \$2.400.000.000, íntegramente pagado y enterado por los socios en las arcas sociales en la siguiente forma y proporción: (1) Agrícola Río Corp Limitada aporta la suma de \$2.397.600.000, equivalente al 99,9% de los derechos sociales; y (2) Inversiones Turma Tres Limitada aporta la suma de \$2.400.000, equivalente al 0,1% de los derechos sociales. Administración: El uso de la razón social y la administración de la Sociedad corresponderá al socio Agrícola Río Corp Limitada, que por medio de sus representantes especialmente designados al efecto administrará la Sociedad. La responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de noviembre de 2024.

